



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-859-17-3

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-859-17-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GRIMBERG DENTALES S.A. solicita la revalidación y modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-510-184, denominado UNIDAD TOMOGRÁFICA DIGITAL, marca MORITA.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención que le compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Revalídese la fecha de vigencia del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-510-184, correspondiente al producto médico denominado UNIDAD TOMOGRÁFICA DIGITAL, marca

MORITA, propiedad de la firma GRIMBERG DENTALES S.A. obtenido a través de la Disposición ANMAT N° 0930 de fecha 13 de Febrero de 2017, la cual será 13 de Febrero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la modificación del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-510-184, denominado UNIDAD TOMOGRÁFICA DIGITAL, marca MORITA.

ARTÍCULO 3°.- Acéptase los modelos -3D Accu-I-Tomo F170, el fabricante -J. Morita Mfg. Corp.; J. Morita USA, Inc. y la dirección 680 Higashihama Minami-cho, Fushimi-ku, Kyoto, 612-8533 Japón; 9 Mason, Irvine, CA, 92618 EE.UU.

ARTICULO 4°.- Practíquese la atestación de la presente disposición al Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-510-184.

ARTICULO 5°.- En los rótulos e instrucciones de uso deberán constar la modificación autorizadas.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entrada, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación al Certificado de Inscripción correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-859-17-3